Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO 39/2011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA ZONA METROPOLITANA

OBSERVACIONES GENERALES.- Fe de erratas al Artículo Transitorio Primero publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4878 de fecha 2011/03/16.

Aprobación	2011/02/18
Publicación	2011/03/02
Vigencia	2011/03/03
Expidió	Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4874 "Tierra y Libertad"

LICENCIADO PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-"A" Y 79-"B" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 18, 20 FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN XXVII, 8 Y 9 FRACCIÓN I, VI, XIV, Y XXIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos como Institución del Ministerio Público, tiene el propósito fundamental, de hacer realidad, dentro de su ámbito de competencia, el Sistema de Justicia Penal y de Seguridad Pública, para combatir la impunidad, la corrupción e incrementar la confianza de la ciudadanía, de acuerdo a lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Estatal de Procuración de Justicia.

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Ministerio Público, la investigación y persecución de los delitos, -base del presente Acuerdo- y que está constituida por la actividad investigadora de la institución del Ministerio Público, etapa en la que se determina sobre el ejercicio o no ejercicio de la acción penal. Para llegar a tal determinación, en su función investigadora es auxiliado por una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; en el caso particular del Estado de Morelos, es auxiliado por la Policía Ministerial, pero también por los peritos tal como lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Que uno de los principales objetivos de la Procuraduría General de Justicia, consiste en transformar a la institución del Ministerio Público, mediante el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para darle a la ciudadanía una eficaz atención, lo que implica una mayor celeridad en las actuaciones ministeriales para una pronta

investigación y determinar la responsabilidad en la comisión de un delito, reparar los daños a la víctima y contribuir al fortalecimiento del tejido social.

Que es facultad del Procurador General apoyarse para el despacho de los asuntos que competen a la institución, en las subprocuradurías y demás órganos administrativos que se requieran, pero principalmente para la investigación y persecución del delito podrá crear Unidades Especializadas del Ministerio Público, que estarán bajo el mando y supervisión de los Subprocuradores y Directores Generales respectivos.

Que la creación de dichas Unidades especializadas debe motivarse en base a la atención, persecución de delitos específicos que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten, considerando la incidencia delictiva y el impacto social que representan.

Que atendiendo a lo anterior, los estudios estadísticos delictivos demuestran que nuestra sociedad morelense es víctima constante de la delincuencia que comete delitos de robo con violencia, en sus diferentes modalidades, como robo con violencia a casa habitación, comercio e industria, a transeúnte, entre otras. Así también se hace importante establecer acciones para prevenir y en su caso combatir el delito de la violencia familiar, su importancia recae en que afecta directamente a la célula de la sociedad, y que si quiere fortalecer el tejido social y prevenir el delito, se debe empezar desde la armonización del núcleo familiar, por ello, se hace necesario que se tomen medias para atender y disminuir la incidencia de este delito.

Ante esta necesidad, el Gobierno del Estado de Morelos, representado por el Maestro Marco Antonio Adame Castillo Gobernador Constitucional, y la Procuraduría General de Justicia han emprendido acciones para mejorar esos escenarios, y desde la competencia de la Procuraduría se tomó la decisión de crear dos unidades especializadas para la investigación y persecución de los delitos de robo con violencia en sus diferentes modalidades y de violencia familiar respectivamente. Dichas unidades tendrán una estructura y protocolo diferentes, que permitan accionar rápidamente en las investigaciones para fincar la acción penal, pero principalmente evitar la doble victimización y asegurar la reparación del daño.

Para crear las Unidades de Investigación Especializadas descritas, se hace necesario planear las estrategias, otorgar los insumos, infraestructura, equipamiento y creación de plazas de Agentes del Ministerio Público, Auxiliares del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, quienes estarán dedicados exclusivamente a la atención y persecución de dichos delitos, para ello el Gobierno del Estado presentó ante el Poder Legislativo el paquete económico de egresos, donde se establecía la reorientación presupuestal por 20 millones de pesos para ser destinados a la creación y puesta en marcha de las Unidades Especializadas de Investigación, dando como consecuencia la aprobación por parte del Congreso del Estado a esta iniciativa, mediante el Decreto número ochocientos catorce, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil once, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 10 de noviembre de 2010, número 4848.

En consecuencia, la Procuraduría diseño un programa para planear las acciones, los presupuestos y responsabilidades que posibilitarían el cumplimiento de la creación de las unidades especializada en la investigación de robo con violencia y de violencia familiar; este programa empezó con el proceso de reclutamiento y selección, mediante la publicación de una convocatoria abierta, difundida tanto en los diarios de circulación estatal y en la página del Gobierno del Estado, la cual contempla requisitos, perfiles y procedimientos a seguir para la selección del nuevo personal.

Los aspirantes a integrar las Unidades han sido sometidos a una rigurosa revisión de perfiles, aplicación de los exámenes de control y confianza, así mismo fueron capacitados por el Instituto Nacional de Ciencia Penales (INACIPE) en temas como: psicología del ladrón, modos operandi de la violencia, búsqueda y estrados sociales, manejo de directores de comercios que compran robado, perfiles del agresor de violencia doméstica y de la víctima, valoración de los riesgos de la violencia familiar, entre otros, que soportan el criterio especializado para la investigación de los delitos en mención; una vez concluido el proceso se seleccionó al personal.

Las unidades serán especializadas en la persecución de los delitos de robo con violencia y violencia familiar, ya que contarán con el personal de Agente del Ministerio Público, Auxiliares del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía

Ministerial que sólo se dedicarán a la investigación y persecución de los delitos en mención, logrando con ello que se especialicen y apliquen técnicas investigativas propias para resolver los casos. Además de que con la estructura que se propone, se definen claramente las responsabilidades que tiene cada operador, lo cual permitirán tomar las decisiones oportunas en la investigación, por otro lado, se ha previsto que contará con la participación exclusiva de el cuerpo de peritos, para dictaminar en relación con el hecho delictivo, acortando con ello, los tiempo de emisión de dictámenes y su especialización.

Por lo que, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 39/2011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA ZONA METROPOLITANA.

ARTÍCULO 1. El presente acuerdo tiene como objeto crear y determinar las competencias de las Unidades de Investigación Especializada de los Delitos de Robo con Violencia en sus diferentes modalidades y Violencia Familiar.

ARTÍCULO 2. Se crean la Unidad de Investigación Especializada en el delito de robo con violencia y la Unidad de Investigación Especializada del delito de violencia familiar; las cuales estarán adscritas a la Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales de la Zona Metropolitana, integradas por los titulares, Agentes del Ministerio Público, Auxiliares del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos y demás personal que sea necesario.

Las Unidades mencionadas estarán ubicadas en la Avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Buena vista, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62130

ARTÍCULO 3.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Investigación Especializada del delito de robo con violencia tendrán competencia sobre las denuncias que se presenten respecto a los hechos tipificados en los artículos 174, 175, 176, 177 y 178 del Código Penal para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad de Investigación Especializada del delito de violencia familiar conocerán de las denuncias que se presente respecto de los hechos tipificados en los artículos 202-BIS, 202-TER, así como lo determinado en el 202-QUATER del Código Penal para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 5. La estructura de ambas Unidades Especializadas de Investigación y atribuciones de los titulares y del personal que tenga adscrito serán las establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, 62, 63 y 64 de su Reglamento; así como las que se establezcan en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos respectivos y demás instrumentos jurídicos aplicables.

Los Agentes del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Especializada de Investigación del delito de violencia familiar, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 17 fracciones IV, V y VIII de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 6. Todo el personal que este adscrito a las unidades objeto del presente acuerdo, deberán contar con capacitación en temas relacionados a los derechos humanos y equidad de género; y en particular el personal adscrito a la Unidad de Investigación Especializada del delito de violencia familiar en la atención y trato digno al receptor de violencia familiar.

ARTÍCULO 7. Las carpetas de investigación que se encuentren actualmente en integración por los delitos objeto de competencia de las unidades creadas mediante este acuerdo, serán tramitadas por las unidades que al efecto designe el Director General de Investigaciones y Procesos Penales de la Zona Metropolitana, hasta su total determinación. Sin que desaparezcan las unidades de investigación ya existentes, quienes brindarán el apoyo a las nuevas unidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Las unidades especializadas de investigación referidas en el presente acuerdo, entrarán en operación a partir de que se cuente con la infraestructura, equipamiento, personal y se realice la ceremonia de inauguración respectiva.

Lo anterior con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado

NOTAS:
OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4878 de fecha 2011/03/16. **Antes decía:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los dieciocho días de febrero de dos mil once.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ.
RÚBRICA.